

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 N° 7 y 12, Ley 1150 de 2007
y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Sincelejo, 4 de septiembre de 2023

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. - de los estudios previos - y en desarrollo de lo previsto en la Ley 80 de 1.993. En el presente documento se analizan por parte de la Contraloría Municipal de Sincelejo los aspectos necesarios para la contratación de prestación de servicios profesionales para desarrollar jornadas de capacitación a los veedores, sujetos de control, y funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 4º del Decreto- Ley 1567 de 1998 define capacitación como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes; con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Que la Contraloría Municipal de Sincelejo, pretende iniciar actividades de formación académica, llevando acabo jornadas de capacitación a sus veedores, funcionarios y sujetos de control, con el propósito que quienes ejercen el control social y fiscal fortalezcan sus conocimientos, llevando a cabo alianzas, coordinen labor con otras instancias de participación para intercambiar experiencias y sistemas de formación académicas, definir estrategias conjuntas de actuación y constituir grupos de apoyo especializado en aspectos jurídicos, administrativos y financieros, en aras de hacer un mejor control social y fiscal en el municipio de Sincelejo.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe planear, ejecutar y hacer seguimiento del Plan Institucional de capacitación, razón por la cual, la Contraloría Municipal de Sincelejo tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de las competencias y habilidades de sus funcionarios y sujetos de control; que acarrea la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de capacitación relacionadas con el efectivo control social de los recursos públicos, fortalecimiento en contratación y retroalimentar técnicas y pautas para la redacción de textos y métodos de argumentación que permitan un mejor desempeño y gestión institucional de los funcionarios de este ente de control.

Que la Constitución Política en su artículo 54 establece que: “*Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud*”.

E igualmente el Decreto 1227 de 2005. “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto- Ley 1567 de 1998 manifiesta en su artículo 66 que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.*”

Por otro lado, el Decreto 1227 de 2005, que reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1567 de 1998, expresa en su título V que las entidades públicas deberán adelantar anualmente planes de capacitación y de estímulos, orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Ahora bien, encontramos que los Planes Institucionales reglamentados en el Decreto n.º 612 de 2018, por medio del cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en su artículo [2.2.22.3.14](#) establece: *integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción*. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del modelo integrado de planeación y gestión, al plan de acción de que trata el artículo [74](#) de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

...

6. Plan Institucional de Capacitación

...

En este sentido, se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica e idónea que oriente y apoye el cumplimiento de las actividades previstas en las jornadas de capacitación que pretende llevar a cabo la entidad para todos los veedores, sujetos de control y funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo; teniendo en cuenta que, no se cuenta con suficientes profesionales en la entidad con experiencia en esta clase de contratos que puedan ejecutar las actividades de aprendizaje que aquí se requiere contratar.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

2.1. IDONEIDAD

La Contraloría Municipal de Sincelejo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la formación académica idónea y experiencia para cumplir con el objetivo a contratar, enfocado en jornadas de capacitación en el marco del fortalecimiento de competencias motivacional, legal, social, de acuerdo a la participación que se tiene en el control fiscal íntegro y eficaz que se ejerce en el municipio de Sincelejo.

2.2. EXPERIENCIA

Conforme lo normado en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que cuente con experiencia y expositores profesionales especialistas, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

La Contraloría Municipal de Sincelejo requiere realizar jornadas de capacitación a sus funcionarios, con el fin de fortalecer el proceso de aprendizaje, adaptación laboral, actualización permanente y desarrollo de habilidades, capacidades, destrezas, competencias laborales, funcionales y comportamentales, con el propósito de avanzar en el mejoramiento continuo para la prestación de servicio, el logro de los objetivos institucionales y el empoderamiento para enfrentar los retos que traza el control fiscal y social en los diferentes sujetos y puntos de control de Sincelejo, además de beneficiarse de las oportunidades que ofrecen las tecnologías para la innovación en esta área de conocimiento.

Este espacio de debate y formación tiene como objetivo general, ofrecer orientaciones para realizar un control eficiente y efectivo del control fiscal, mediante el abordaje de temáticas como: fortalecimiento en contratación pública, clima y motivación laboral, derecho laboral administrativo, técnicas y pautas para la redacción de textos, y de esta manera cubrir las necesidades y requerimientos de formación expresados por las dependencias de la entidad a través de encuestas, atendiendo los lineamientos del plan nacional de formación y capacitación.

Esta tarea obliga a las contralorías a construir herramientas para hacer efectivo el poder fiscalizador del ciudadano como mecanismo de participación activa, toda vez, que un ciudadano informado, cumplidor de sus deberes, agente activo en el ejercicio de sus derechos y en el cuidado de lo público, está habilitado para la participación en el control fiscal, contribuyendo así al uso transparente de los recursos públicos, y reafirmando conductas éticas que generen cultura del servicio y confianza ciudadana.

En este sentido, el espacio de formación del conocimiento que se propone para los funcionarios y sujetos de control, representa un escenario fundamental para el fortalecimiento de los principios de la vigilancia y control fiscal, especialmente para la eficiencia, eficacia, y tecnificación de la labor institucional, como ente de control a los recursos públicos del municipio de Sincelejo.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las jornadas de capacitación se desarrollarán de la siguiente manera:

N°	Tema de Capacitación	Profesional	Perfil	N Horas	Modalidad	Dirigido	Fecha
1	Seminario Clima y Motivación Laboral	Estella Sierra Martínez	Administradora de Empresas, Esp en Diseño y desarrollo de investigaciones de mercado	08 horas	Presencial	Funcionarios	Por definir
2	Fortalecimiento en Contratación Pública	Luis Fernando Romero	Abogado, Especialista en Derecho Comercial, Seguros, Procesal Civil	08 horas		Funcionarios / Sujetos de Control / Veedores	Por definir
3	Derecho Laboral Administrativo	Jorge Lorduy Vloria	Abogado, Esp en Derecho administrativo o gestión pública	04 horas		Funcionarios / Sujetos de Control y veedores	Por definir
4	Técnicas y pautas para la redacción de textos	Laura Severiche	Abogada, Con estudio de Maestría en Derecho Procesal	08 horas		Funcionarios	Por definir
5	Fundamentos generales contrato de seguro y la póliza de cumplimiento	Juan Camilo Collazos	Abogado, magister en derecho con énfasis en responsabilidad contractual y extracontractual, Esp en responsabilidad y daño resarcible. Esp en derecho de seguros	04 horas		Funcionarios / Sujetos de Control y veedores	Por definir

CAPACITACIONES A REALIZAR

a) Seminario clima y motivación laboral

Orientadas a la dimensión del talento humano, y tiene por objetivo fortalecer las competencias de las políticas de gestión y desempeño institucional de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo, donde la motivación se volverá una retroalimentación donde el empeño del funcionario se ve energizado y encausado hacia el logro de metas, incluyendo la calidad del clima institucional y organizacional que influye en las emociones de los funcionarios, siendo fundamental que sea agradable y positivo.

Esta capacitación tendrá una duración total de ocho (08) horas, las cuales se desarrollarán en metodología presencial, en dos (2) sesiones, con duración cada una de cuatro (04) horas, al final se entregará certificado a los participantes del seminario desarrollado.

b) Seminario fortalecimiento en contratación pública

Orientada al estudio y revisión sobre leyes y normatividad vigente en contratación relacionada con la prevención de las irregularidades contractuales - Identificar las fases de un contrato estatal y los puntos sensibles en los cuales se puede entrar en un acto de corrupción. - Identificar las conductas punibles y su correspondiente tipo penal y otras conductas que correspondan a un acto de corrupción en la contratación estatal, en mira de mejorar los procesos administrativos para prevenir la corrupción en la contratación estatal desde un enfoque jurídico/fiscal.

Esta capacitación tendrá una duración total de seis (06) horas, las cuales se desarrollarán presencial, en dos (02) sesiones cada una de tres (03) horas, en fecha y lugar a convenir con el supervisor del contrato. se entregará certificado a los participantes del seminario.

c) Seminario derecho laboral administrativo

Representan una gran oportunidad para adquirir conocimientos puntuales, temáticas tales como principios constitucionales, de derecho administrativo laboral, formas de vinculación laboral con el estado y modalidades no laborales, Estructura del estado y empleados, organismos de la función pública, carrera administrativa, Ingreso a la función pública, calificación del desempleo, responsabilidad de los servidores públicos y control de legalidad.

Capacitación tendrá una duración total de cuatro (04) horas, las cuales se desarrollarán en una sesión presencial, en fecha y lugar a convenir con el supervisor del contrato; al final se entregará certificado a los participantes del seminario desarrollado.

d) Seminario Técnicas y Pautas para la redacción de textos

Tiene por objetivo desarrollar en los participantes habilidades lingüísticas de redacción, ortografía y puntuación para la adecuada producción de textos, informes. Su desarrollo contribuye a fortalecer las capacidades comunicativas requeridas en el desempeño exitoso en contextos cotidianos, académicos y organizacionales. Además de revisar aspectos gramaticales, identificar y corregir los errores sintácticos y semánticos más frecuentes en la redacción, con el fin de lograr textos claros, precisos y concisos.

Este seminario tendrá una duración total de ocho (08) horas, las cuales se desarrollarán de manera presencial, en dos (2) secciones, cada una de cuatro (04) horas en la fecha y lugar a convenido con la supervisión del contrato. Se entregará certificado a los participantes del seminario desarrollado.

e) Fundamentos generales contrato de seguro y la póliza de cumplimiento

Analizar e identificar los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contratista, en virtud de las obligaciones generales y particulares que se hayan pactado en un contrato estatal, orden de compra, orden de servicio, etc., conforme las leyes civiles y comerciales que los rigen, de esta manera ejercer un mayor control a la hora de auditar el eje de contratación establecido en la guía de auditoria territorial.

Capacitación que tendrá una duración total de seis (06) horas, las cuales se desarrollarán de manera presencial, en dos (02) secciones, cada una de tres horas, en fecha y lugar a convenir con el supervisor del contrato; al final se entregará certificado a los participantes del seminario desarrollado.

3.TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÒN GENERAL DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÒN.

En marco de la jornada de capacitación a los funcionarios y sujetos de control de la Contraloría Municipal de Sincelejo vigencia 2023, se contará con el siguiente recurso humano, destacados conferencistas como son los siguientes:

CAPITAL HUMANO PARA REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACIÒN		
Seminario	Profesional	Perfil Profesional
Seminario clima y motivaciòn laboral	Estella Sierra Martínez	Administradora de Empresas, Especialista en Diseño y desarrollo de investigaciones de mercado.
Seminario fortalecimiento en contrataciòn pública	Luis Fernando Romero	Profesional en Derecho, Especialista en Derecho Comercial, Seguros y Derecho Procesal Civil.

Seminario derecho laboral administrativo	Jorge Lorduy Viloría	Abogado, especialista en Derecho Administrativo o Gestión pública.
Seguro y la póliza de cumplimiento	Juan Camilo Collazos	Abogado, magister en derecho con énfasis en responsabilidad contractual y extracontractual, civil y del estado. Especialista en responsabilidad y daño resarcible y en derecho de seguros.
Técnicas y Pautas para la redacción de textos	Laura Severiche	Abogada, Con estudio de Maestría en Derecho Procesal.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

Para este tipo de contratos celebrados con el fin de desarrollar objetos contractuales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, no se cuenta con precios de referencia ni con listas o tablas que permitan que se fijen precios para la realización de capacitaciones atendiendo las características intelectuales de cada expositor, por lo que se tiene de presente las calidades del capacitador denominados “Intuitu personae”, los cuales se conciertan en función de la formación académica y experiencia del contratista, siendo importante que posea un título profesional (especialista y magister) donde se acredite su conocimiento y además, demuestre poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a celebrar.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el término de ejecución y se tuvo en cuenta la experiencia con la que debe contar las hojas de vida presentadas por persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, el contratista debe asumir toda la carga económica por concepto de pago a los conferencistas, papelería, material didáctico, hidratación, alquiler del salón, certificados a los asistentes, y las demás inherentes al objeto del contrato.

Este estudio permitió determinar el valor estimado del contrato, verificando cada actividad de cada uno de los contratos ejecutados, los cuales poseían similares características al que la Contraloría pretende adelantar, en ese sentido se estimó el valor del contrato.

5.LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN A LAS VEEDURIAS, CIUDADANIA EN GENERAL Y FUNCIONARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En atención al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la codificación UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el presente proceso de contratación esta codificado como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
86000000: Servicios educativos y de formación	86100000: Formación profesional	86101700: Servicios de capacitación vocacional no científica.	86101705 Capacitación Administrativa

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la oferta presentada a la Contraloría Municipal de Sincelejo, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Realizar cinco (5) seminarios de capacitación:
- Seminario clima y motivación laboral
 - Seminario fortalecimiento en contratación pública
 - Seminario derecho laboral administrativo
 - Seguro y la póliza de cumplimiento
 - Técnicas y Pautas para la redacción de textos

De acuerdo con la intensidad horaria y metodología descrita en las condiciones del ítem n.º2 de los estudios previos.

- b. Cumplir estrictamente con el horario acordado para los talleres de capacitación.
- c. Entregar al supervisor del contrato y a todos los asistentes el material de la conferencia como el temario utilizado.
- d. Disponer de la logística que se requiera para la realización del evento la cual debe incluir: personal conferencista, dispositivos tecnológicos para llevar a cabo el temario, material de apoyo, hidratación, certificados, entre otros.
- e. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Municipal de Sincelejo.

- f. Presentar un informe final de la capacitación, adjunto a la cuenta de cobro una vez prestados los servicios contratados.
- g. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- h. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del contrato.
- i. El Contratista garantizará que las personas que dicten la capacitación, sean profesionales con idoneidad y experiencia en la ejecución del temario que se desarrollará en ocasión al presente contrato, además se encargara de pagar los honorarios que haya lugar por la prestación del servicio de capacitación.
- j. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
- k. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, la Contraloría Municipal de Sincelejo:

- a. Reconocerá al contratista los honorarios pactados.
- b. Mantener los valores intrínsecos de los honorarios, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia.
- c. Supervisar la ejecución del presente contrato a través de la oficina de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Sincelejo.
- d. Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus actividades.

5.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

Las capacitaciones deberán:

- a) Realizarse en el auditorio de la Contraloría Municipal de Sincelejo.
- b) Modalidad: Se desarrollaran todos los seminarios de manera presencial según logística que se disponga para ello.
- c) Cada uno de los seminarios esta dirigido a la participación de diez (10) a treinta (30) participantes, pertenecientes a las veeduría, sujetos de control y funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo.
- d) Al finalizar, deben expedirse y entregarse los certificados de asistencia a cada participante que haya cumplido las exigencias establecidas por la CMS.

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que sean Contratos de Prestación de Servicios Profesionales los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso, estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte el Literal h) del numeral 4° establece el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una de las causales de contratación directa.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa y de la de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

Así mismo, el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 de fecha 26 de Mayo de 2015, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por otra parte, la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-094/03, Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, dispuso: *"(...) Como puede advertirse, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción*

debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral (...)"

De igual modo, debe decirse que la Contraloría Municipal de Sincelejo no cuenta con personal profesional de experiencia para adelantar las labores objeto del presente contrato, en ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de contrato.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4°, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

“...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...”.

En tal sentido, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone: “Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La modalidad de contratación que se pretende adelantar en un contrato de prestación de servicios profesionales, que de conformidad con el literal h del numeral 4° del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es de forma directa, es decir sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, por ser titular de los derechos de propiedad industrial.

7.VALOR Y FORMA DE PAGO

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación directa de prestación de servicios profesionales, provienen del presupuesto, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2023 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 06-142 expedido el día 29 de junio de 2023, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000) MCTE, costo estimado teniendo en cuenta la formación académica (especializado) y la experiencia de los conferencistas.

FORMA DE PAGO: La Contraloría Municipal de Sincelejo pagará al contratista el valor del contrato en una sola cuota, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el desarrollo o ejecución del contrato. El pago se realizará dentro de los 5 días posteriores al recibo de la cuenta.

El pago se hará cuando el contratista presente a la Contraloría Municipal de Sincelejo, la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado.

8. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en un (1) mes. Es decir los seminarios se realizarán en días hábiles, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo al cronograma de cada uno de los expositores, teniendo en cuenta las horas a desarrollar y la temática a tratar.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de la ejecución del presente Contrato será en Municipio de Sincelejo (Sucre).

10. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, el seguimiento que se le hace al contratista con la presentación del informe final, certificación por parte del supervisor, y forma de pago la Contraloría Municipal de Sincelejo no considera necesario la exigencia de póliza única de garantía de acuerdo a lo consagrado al Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Jefa Oficina Asesora Jurídica CMS, quien estará al tanto de las actividades desarrolladas por el contratista. Esta supervisión será ejercida de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias de la materia.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La suscripción del contrato, no se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente, lo anterior, para dar cumplimiento al Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8° del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido

por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

13. ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

a. RIESGO PREVISIBLE:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b. RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

13.1. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios de profesionales, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la Contraloría Municipal de Sincelejo no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo.	Baja	Alto	Contraloría Municipal de Sincelejo
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

13.2. FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, como se ha venido realizando en oportunidades anteriores, es hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de gestión que debe

presentar el contratista por periodos mensuales, ante el supervisor del contrato, previo al trámite administrativo para el pago de su gestión

14. INDEMNIDAD

En todo caso el futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la Contraloría Municipal de Sincelejo, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Atentamente,



LORENA ARIAS MERLANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Contraloría Municipal de Sincelejo